

Informe de insuficiencia de medios relativo al contrato de servicio de limpieza del comedor escolar y del menaje y vajilla empleados por los comensales en varios comedores escolares de centros públicos del Principado de Asturias.

En relación a la propuesta de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el objeto del contrato definido en dicha propuesta y en el pliego de prescripciones técnicas, se informa que la Administración del Principado de Asturias carece de medios para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato por las siguientes razones:

1ª.- Las actividades que constituyen el objeto del contrato, tal como está definido en la propuesta y el pliego de prescripciones técnicas, consisten en la limpieza del comedor escolar, incluidos los cristales del local y las mesas y sillas utilizadas por los comensales, del menaje y la vajilla empleados por los comensales, así como su colocación en armarios y estanterías al efecto; y despensa, almacenes y asimilados, vestuario y aseos utilizados por el personal del comedor. Esta actividad se realizará en los siguientes centros educativos:

Lote	C.I.F.	Centro	Localidad	Municipio	
003	1	S3300063I	C.R.A. "Maestro José Antonio Robles"	Caborana	Aller
003	2	Q3368136B	C.P. "La Carriona-Miranda"	Avilés	Avilés
003	3	S3300027D	C.P. "Martimporra"	Martimporra	Bimenes
003	4	V74029588	C.P.E.B. "Carlos Bousoño"	Boal	Boal
003	5	Q3368138H	C.P.E.B. de Las Arenas	Las Arenas	Cabrales
003	6	S3300028B	C.P. "Prieto Bances"	Grullos	Candamo
003	7	Q3368042B	C.P. "Reconquista"	Cangas de Onís	Cangas de Onís
003	8	Q3368249C	C.P. "Obanca"	Cangas del Narcea	Cangas del Narcea
003	9	Q3368275H	C.P. "Rengos"	Vega de Rengos	Cangas del Narcea
003	10	Q3368244D	C.P. "Poeta Antón de Mari-Reguera"	Candás	Carreño
003	11	Q3368375F	C.P. "El Truébanu"	Campo de Caso	Caso
003	12	Q3368146A	C.P. "José Luis García Rodríguez"	Piedras Blancas	Castrillón
003	13	Q3368006G	C.P. "Darío Freán Barreira"	Jarrio	Coaña
003	14	Q3368087G	C.P. "Braulio Vigón"	Colunga	Colunga
003	15	Q3368017D	C.P. "Francisco Fernández González"	Cancienes	Corvera de Asturias
003	16	Q3368156J	C.P. "Los Campos"	Los Campos	Corvera de Asturias

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

003	17	Q3368011G	C.P. "Nuestra Señora de la Humildad"	Soto de Luiña	Cudillero
003	18	Q3368188C	C.P. "Alfonso Camín"	Gijón	Gijón
003	19	Q3368317H	C.P. "Cabueñes"	Gijón	Gijón
003	20	Q3368137J	C.P. "Tremañes"	Gijón	Gijón
003	21	Q3368230C	C.P. "Jacinto Benavente"	Gijón	Gijón
003	22	Q3368424B	C.P. "Bernardo Gurdíel-La Cruz"	Grado	Grado
003	23	Q3368407G	C.P.E.B. "El Salvador"	Grandas de Salime	Grandas de Salime
003	24	Q3368148G	C.P. "Turiellos"	Langreo	Langreo
003	25	Q3368288A	C.P. "Príncipe de Asturias"	Santullano	Las Regueras
003	26	Q3368166I	C.P. "Maximiliano Arbolea"	Barredos	Laviana
003	27	Q3368023B	C.P. "Vital Aza"	Pola de Lena	Lena
003	28	Q3368158F	C.P. "Valdellera"	Posada de Llanes	Llanes
003	29	Q3368159D	C.P. "Ablaña-Pereda"	La Pereda	Mieres
003	30	Q3368015H	C.P. "Llerón-Clarín"	Mieres	Mieres
003	31	Q3368027C	C.P. "Horacio Fernández Inguanzo"	Lugar de Abajo	Morcín
003	32	Q3368028A	C.P. "San Bartolomé"	Nava	Nava
003	33	Q3368030G	C.P. "Villafría de Otero"	Oviedo	Oviedo
003	34	Q3368029I	C.P. "El Villar"	Trubia	Oviedo
003	35	Q3368025G	C.P. "Río Sella"	Arriondas	Parres
003	36	Q3368090A	C.P. "Jovellanos"	Panes	Peñamellera Baja
003	37	Q3368026E	C.P. "L'Ablanu"	Infiesto	Piloña
003	38	Q3368132A	C.P. "Santa Eulalia de Mérida"	Pravia	Pravia
003	39	Q3368125E	C.P.E.B. de Colombres	Colombres	Ribadedeva
003	40	Q3368040F	C.P. "Alcalde Próspero Martínez Suárez"	La Ará	Riosa
003	41	Q3368004B	Colegio Público de Cornellana	Cornellana	Salas
003	42	Q3368247G	C.P. "El Parque"	Blimea	S.M.R.A.
003	43	Q3368100H	C.P. "El Bosquín"	El Entrego	S.M.R.A.
003	44	Q3368326I	C.R.A. "Oscos"	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos
003	45	Q3368053I	C.P. "Cotayo"	El Cotayo	Siero
003	46	Q3368366E	C.P. "Álvaro Flórez Estrada"	Pola de Somiedo	Somiedo
003	47	Q3368120F	C.P. "Príncipe de Asturias"	Tapia de Casariego	Tapia de Casariego
003	48	Q3368281F	C.P.E.B. "Príncipe Felipe"	Navelgas	Tineo
003	49	Q3368143H	C.P. "El Pascón"	Tineo	Tineo
003	50	Q3368072I	C.P. "San Miguel"	Trevias	Valdés
003	51	Q3368323F	C.R.A. "La Marina"	Castiello	Villaviciosa

Esta actividad era realizada en el pasado por empleados públicos del Principado de Asturias con la categoría profesional de cocinero/a o cocinero/a ayudante, pero en virtud

de sentencia de la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 4/2009, recaída en procedimiento de convenio colectivo, se determinó que dicho cometido funcional no correspondía a los trabajadores de dichas categorías.

Descartada, por lo tanto, esta opción, sí cabría atribuir las actividades en las que consiste el objeto del contrato a trabajadores de la Administración Autonómica con la categoría profesional de operarios de servicios, con arreglo al vigente convenio colectivo del personal laboral del Principado de Asturias. Sin embargo, en ninguno de los centros docentes indicados existen plazas de operario de servicios.

Se analizan a continuación las posibilidades de contratar a más operarios de servicio y de trasladar a los ya existentes.

2ª.- En cuanto a la posibilidad de contratar más operarios de servicios, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado aprobadas en los últimos años, introducen importantes restricciones a la contratación o nombramiento de personal por las Administraciones Públicas, tendentes, en líneas generales, al mantenimiento o al aumento muy limitado de la masa salarial de cada Administración Pública, lo que viene a traducirse en la reducción o, en el mejor de los casos, el mantenimiento del número de empleados públicos, sin que se produzca un aumento del mismo.

3ª.- Respecto a la posibilidad de trasladar operarios de servicios desde otros centros, no resulta factible, pues son necesarios para prestar el servicio en los centros de adscripción. Debe tenerse en cuenta que el número de operarios de servicios destinados en los centros docentes no ha aumentado en los últimos años.

Además de la insuficiencia de medios expresada, las actividades incluidas en el objeto del contrato no implican el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, y por esta razón, realizarlas mediante un contrato de servicios es acorde al artículo 17 de la Ley indicada y constituye una opción legítima, dentro de la potestad de organización de la Administración Autonómica.